

¿Qué deben tener en cuenta los **médicos** al realizar la **declaración de la renta**?

Los médicos, al igual que otros trabajadores, deben presentar cada año la declaración de la renta para cumplir sus obligaciones con la Administración. Estas son las novedades para tener en cuenta en la campaña de 2026¹.

NOVEDADES PRINCIPALES²

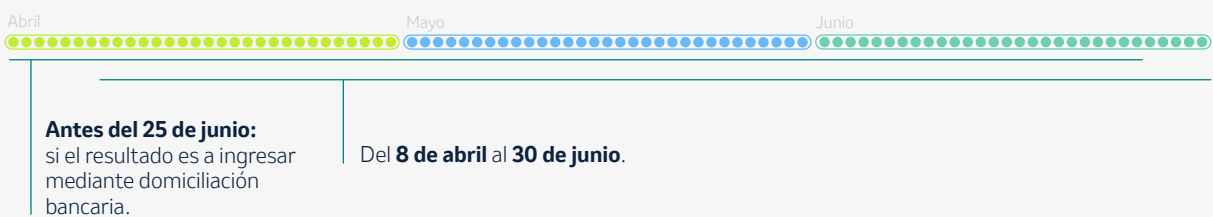
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

- Se mantiene el porcentaje reducido del 1,1 % para calcular la imputación de rentas inmobiliarias en segundas viviendas situadas en municipios con valores catastrales revisados desde 2012.
- Se amplía el plazo para aplicar deducciones por obras de mejora de eficiencia energética en viviendas.

Se prorroga hasta el **31 de diciembre de 2026** la deducción por instalar puntos de recarga de vehículos eléctricos.

Se prolongan los límites del **régimen de estimación objetiva por módulos**: importante para médicos autónomos.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN³



FECHAS IMPORTANTES³

8 DE ABRIL

Para consultar los datos fiscales y el borrador de la declaración en la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

6 DE MAYO

Se podrá presentar la declaración por teléfono mediante cita previa, se podrá solicitar entre el 29 de abril y el 29 de junio.

1 DE JUNIO

Comenzará la atención presencial. Las citas previas se gestionarán desde el 29 de mayo hasta el 29 de junio.

MODOS

En el inicio de la campaña, los contribuyentes sólo podrán presentar su declaración por Internet, mediante:



OBLIGATORIEDAD⁵

Deberán presentar la declaración:

- Los trabajadores que perciban **más de 22.000 euros brutos anuales** de un solo pagador.
- Quienes reciban por **rendimientos íntegros** de su trabajo **más de 15.876 euros brutos anuales de dos o más pagadores**, siempre que la suma del segundo y los restantes pagadores supere los 2.500 euros anuales.

EJERCICIO PRIVADO

Los médicos tienen que **revisar** con especial atención:

Ingresos procedentes de pacientes o aseguradoras.

Gastos deducibles vinculados a la actividad (alquiler de consulta, material sanitario, personal, seguros profesionales, etc.).

Pagos fraccionados
realizados durante el ejercicio.

MUTUALIDADES MÉDICAS⁶

Las **aportaciones a mutualidades profesionales** pueden tener **ventajas fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, como gasto deducible o reducción de la base imponible.

CONTROL DE TRANSACCIONES

La Agencia Tributaria ahora dispone de más **información sobre cobros electrónicos comunicados por entidades financieras**, lo que amplía su capacidad para contrastar las transacciones profesionales.

Referencias:

1. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/novedades-impuesto/novedades-normativa-2025.html>
2. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/irpf/novedades-impuesto/novedades-normativa-2026/principales-novedades-tributarias-introducidas-real-2-febrero.html>
3. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/contenidos-lectura-fcalendario-contribuyente-2026-simplificado-personas-fisicas/fechas-campana-renta-patrimonio.html>
4. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/eu_e/ayuda/consultas-informaticas/renta-ayuda-tecnica/renta-web-tramitacion-borrador-declaracion.html
5. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2024/c01-campana-declaracion-renta/quienes-estan-obligados-presentar-declaracion-irpf/delimitacion-obligacion-declarar-irpf.htm>
6. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-practicos/irpf-2024/c01-campana-declaracion-renta/quienes-estan-obligados-presentar-declaracion-irpf/delimitacion-obligacion-declarar-irpf.htm>

